

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 2'50 pesetas, al trimestre.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ÓRDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: En contestación á la Real orden de ese Ministerio de fecha 21 de Febrero último, trasladando nota del Embajador de Francia en esta Corte, referente á la organización en Paris de un Congreso Internacional de la Marina Mercante durante la Exposición y en la que se interesa que España fuera representada por el funcionario principal del referido ramo; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien nombrar para que forme parte de dicho Congreso al capitán de navío de primera clase D. Arturo Garin y Sociat.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Marzo de 1900.

El Subsecretario,
Antonio Terry.

Sr. Ministro de Estado.

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta oficial de V. E. núm. 861 cursando instancia del primer médico de la Armada en situación de excedencia D. Adolfo Núñez Suárez, solicitando que se le conceda la situación de residencia para Cádiz y Madrid; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Sanidad, ha tenido á bien acceder á la gracia que solicita el referido médico.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1900.

El Subsecretario,
Antonio Terry.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

CUERPO JURÍDICO

Excmo. Sr.: El Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden comunicada de 13 del actual, dice al de Marina lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina lo siguiente: «Accediendo á lo solicitado por el Consejero Togado de la Armada de ese Consejo Supremo D. Juan Miguel Herrera y Orúe; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle cuatro meses de prórroga á la licencia que para atender al restablecimiento de su salud se halla disfrutando y le fué concedida en 12 de Enero último.»

Lo que de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Marzo de 1900.

El Subsecretario,
Antonio Terry.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

MARINA MERCANTE

Excmo. Sr.: Como resultado de las instancias elevadas á este Ministerio fecha 3 del corriente, por los alumnos de náutica D. Miguel García de Yturrope y Cabañas y D. Gervasio de Larrazabal é Ygarto de la inscripción de Bilbao, en súplica de que se les conceda autorización para poder examinarse para pilotos de la Marina Mercante en las condiciones que se exigían con anterioridad á la Real orden de 14 de Febrero último; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la

Reina Regente del Reino, se ha servido conceder un plazo improrrogable hasta el 30 de Junio próximo, rigiendo después lo dispuesto en la Real orden ya citada.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1900.

El Subsecretario,
Antonio Terry.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de instancia elevada á este Ministerio suscrita por D. Vicente María Triado, párroco de San Antonio Abad y Nuestra Señora de los Angeles de Barcelona, en nombre del Piloto D. Ramón Estévez y Soler, en súplica de que se le conceda autorización para poder examinarse el mencionado Piloto para Capitán mercante, en las condiciones que se exigían con anterioridad á la Real orden de 14 de Febrero último; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder un plazo improrrogable hasta el 30 de Junio próximo, rigiendo después lo dispuesto en la Real orden ya citada.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos —Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid 14 de Marzo de 1900.

El Subsecretario,
Antonio Terry.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de Marina en Real orden de 7 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En vista de lo significado á este Ministerio por el del cargo de V. E. en Real orden de 1.º de Febrero último; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 1.º del actual, ha tenido á bien conceder á los Jefes, oficiales, clases y tropa de Marina comprendidos en la adjunta relación, que da principio con el teniente de navío de primera clase D. Juan Pablo Riquelme y termina con el marinero de primera Manuel Gaitán las gracias que en ellas se expresan, como recompensa al comportamiento que observaron y heridas recibidas en la defensa de la plaza de Manila hasta el 14 de Agosto de 1898.»

Lo que de igual Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, con inclusión de copia de la relación que se cita y como resultado del informe de ese alto Cuerpo fecha 10 de Enero anterior, traslado

á V. E. á los fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Marzo de 1900.

El Subsecretario,
Antonio Terry.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Comandante general de la Escuadra de Instrucción, Director del Personal é Intendente general de este Ministerio.

RELACIÓN QUE SE CITA

CLASES	NOMBRES	Recompensas que se les concede
Teniente N.º 1.º	D. Juan Pablo Riquelme.	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo pensionada.
Teniente navío.	D. Javier Enrile García.	Idem de 1.ª id. pensionada.
Alférez navío.	D. Juan de Ponte Peña.	
Idem. idem.	D. Felix Martínez Boon.	Id. id. sin pensión.
Idem.	D. Tomás Sostoa Martínez.	Idem. id. id. pensionada.
Idem.	D. Celestino Hernández.	
Idem.	D. Francisco Cano Vays.	
Capitán Artill.º	D. Manuel Linares.	Cruz del Mérito Militar de 1.ª clase pensionada.
2.º Capellán.	D. Antonio Blanco.	
1.er Contramtre	D. Mateo Cloquel Arbós.	Id. id. sin pensión.
3.er Condtble.	D. José Villan Perez.	
2.º Contramtre.	D. Antonio Tonente Oleu.	Cruz del Mérito militar con distintivo rojo sin pensión.
Cabo mar de 2.ª	Manuel Guimerá Antegui.	
Marinero	José Millán.	
Idem.	Francisco Ruiz.	
Idem.	José García Campoy.	
Idem.	José Lago.	
Idem.	José Muñoz.	
Idem.	José Campoll.	
Idem.	Pedro Janolos.	
Idem.	Manuel Freires.	
Idem.	José Naya.	
Idem.	Cándido Labares.	
Idem.	Benito Bonilla.	
Cabo mar de 1.ª	Perfecto Diaz.	Id. id. con pensión mensual de 7'50 ptas. no vitalicia.
Idem de 2.ª	Manuel Rodriguez.	
Cabo de mar.	Ricardo Maroso.	Cruz de plata del Mérito Militar con con distintivo rojo sin pensión.
Idem.	Manuel Fernandez.	
Idem.	Antonio Paz.	
Idem.	Francisco Diaz.	
Idem.	Antonio Paamonde.	
Idem.	José Saliño.	
Idem.	Francisco Otero.	
Idem.	Máximo Cuesta.	
Marinero.	José Fernandez.	
Idem.	Isidro Lambran.	
Idem.	Antonio Poela.	
Idem.	Simón Castejón.	
Idem.	Jenaro Beltrán.	
Idem.	Francisco Artuna.	
Idem.	Bonifacio Billao.	
Idem.	Ildefonso Salas.	
Idem.	Juan Perez.	
Idem.	Alberto Templo.	
3.er Condestable	Jacinto Sanchez.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
Cabo mar de 1.ª	Joaquín Tirada.	
Idem.	Rafael Viñas.	
Idem.	Rogelio Huertas.	
Cabo mar de 2.ª	Pedro Balaga.	
Idem.	Cándido Martínez.	
Idem.	Manuel Camacho Diaz.	
Idem.	Jerónimo Canalaso.	
Idem.	José Pahamonde.	
Idem.	Antonio Siverio.	
Idem.	Patricio Servidor.	
Idem.	Cirilo Blamay.	
Idem.	José Tejes.	
Idem.	Pedro Torres.	
Idem.	Hilario España.	

CLASES	NOMBRES	Recompensas que se les concede	CLASES	NOMBRES	Recompensas que se les concede
Idem de 1. ^a	Pedro Cabilo		Soldado.	Jaime López Gregorio.	
Idem.	José Fernández Venaride		Idem.	Joaquín Naga Roca.	Cruz de plata del
Idem.	Francisco Perez Castro		Idem.	Teodoro José Juan.	Mérito Militar con
Idem.	Prudencio San Hemeterio		Idem.	Juan Andorra Bonet.	distintivo rojo.
Idem.	Juan Moreira Perez.		Idem.	Pedro Villanueva Tiña.	
Idem.	Vicente Torres Iniguez.		Teniente navio.	D. Julio García Vilar.	Cruz de 1. ^a clase del
Idem.	Francisco Paamada.				Mérito Militar con
Idem.	Carlos Bosque				distintivo rojo.
Marinero de 1. ^a	Luis Visario.		Alférez navio.	D. Juan González de Rueda	Id. id. pensionada.
Idem.	José Rivera.		Segundo contra-	Andrés Miguel.	
Idem.	Valeriano Fernández.		maestre.		
Idem.	Enrique Trago		Tercer contra-	Juan García	
Idem.	Miguel Mendez		maestre.		
Marinero de 2. ^a	Angel García Rios.		Cabo mar de 1. ^a	Antonio Rapoll.	
Idem.	Adolfo Villar Dominguez		Idem id. 2. ^a	Salvador Moreno.	
Idem.	Joaquín Ramírez.		Marinero de 1. ^a	José Sampedro.	
Idem.	Domingo López y López.		Idem.	Manuel Bao.	
3. ^{er} Condestable	Ramón López Villamor.		Idem.	José Piñero.	
Fogonero de 2. ^a	Antonio Liag Morales.		Idem.	Manuel Otero Núñez.	
Idem.	Dámaso Telvez.		Idem.	Lorenzo Carballo.	
Marinero	Ramón González.		Idem.	Diego Triana.	
Idem.	Eduardo Barreiro.		Idem.	Manuel San Javier.	
Idem.	Manuel Muñiz.		Idem.	José Romero Miranda.	
Idem.	José Trillanes.		Idem.	Rufino Rey.	
Idem.	Antonio Loret.		Idem.	Francisco Raimón.	
Idem.	Manuel Montero.		Idem.	José Canosa Esca.	Cruz de plata del
Idem.	Ricardo Bentuveira.		Idem.	Francisco Gutiérrez.	Mérito Militar con
Idem.	Francisco Rego.		Fogonero de 2. ^a	Sebastián Herrera.	distintivo rojo.
Idem.	Cayetano Ardano.		Idem.	Manuel Granada.	
Idem.	Manuel García Cabiolana.		Cabo mar de 1. ^a	Antonio Sánchez.	
Idem.	Rafael Algueras.		Marinero.	José Montes.	
Idem.	Cándido Alejandrino.		Idem.	José Peña.	
Idem.	Marcelino Cavajoiz.		Idem.	Cándido Ridez.	
Idem.	Ambrosio Calarmigau.		Tercer condes-	Francisco González Moreno	
Idem.	Pantaleón Andau.		table.		
Idem.	Desiderio González.		Marinero.	Manuel Yáñez Mosquera.	
Idem.	Manuel Rodríguez Gozo.		Idem.	Manuel Lago Martínez.	
Idem.	Manuel Rodríguez Martínez	Cruz de plata del	Idem.	Manuel Estelo Malirido.	
Idem.	Antonio Piñada.	Mérito Militar con	Idem.	José García Jarle.	
Idem.	Ramón Castor.	distintivo Rojo.	Idem.	Julián Martínez Rodríguez.	
Idem.	Santiago Palmeira.		Idem.	Miguel Silva López.	
Idem.	Benito Pontanilla.		Idem.	Manuel García Mateos.	
Idem.	Laureano Telleria.		Idem.	José Coral Martínez.	
Artillero.	Ricardo Desa.		Idem.	Santos Rodríguez.	
Idem.	Juan García Navarro.		Idem.	Enrique Leal Rodríguez.	
Idem.	Domingo Trigonil.				
Idem.	Tomás Hauta.				
Marinero.	Constantino González.				
Idem.	Juan Martínez González.				
Sargento 1. ^o	Angel González García.				
Idem 2. ^o	Sebastián Bocombel Grau.				
Cabo.	Luis Carriel Campos.				
Idem.	José Sanchez Crespillo.				
Soldado.	Andrés Villarino Pérez.				
Idem.	José Albala Carbonell.				
Idem.	Antonio Arses Cañis.				
Idem.	Manuel Valiente Corbetin				
Idem.	Francisco Martínez Pascual				
Idem.	Antonio Torrero Vázquez.				
Idem.	José Salvo Vico.				
Idem.	Vicente Castillo Vázquez.				
Idem.	Juan Bonaches.				
Idem.	Casiano Andrés Casallo.				
Idem.	Genaro Félix Fuentes.				
Idem.	Juan Ordena Benito.				
Idem.	Manuel Rincón Moreno.				
Idem.	Francisco Bayaoce Bails.				
Idem.	José Martínez Pérez.				
Idem.	José Parra Carballo.				
Idem.	Angel Fernández.				
Idem.	Francisco Campos Sánchez.				
Idem.	Francisco López Abellan.				
Idem.	Magin Angeles Congos.				
Idem.	Pedro Bayuse Mayoís.				
Idem.	Joaquín Oliver.				
Cabo de Mar.	Abelardo Serante Valencia.				
Idem.	Froilán Pérez Vidal.				
Idem.	Jesús Barreira Lino.				
Idem.	Lucas Canraytoy.				
Artillería Mon-	Luis Mojarro Hidalgo.				
taña, Cabo. . .					

Heridos.

Marinero de 1.^a Manuel Gaitan.

Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual vitalicia de 7'50.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. de 15 del actual, transcribiendo la que dirigió el Capitán general de Castilla la Nueva; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio, la orden general de la plaza del día 13 referente al difunto Capitán de Infantería D. Enrique de las Morenas y Fossi.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Marzo de 1900.

El Subsecretario.

Antonio Terry

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Orden que se cita.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Estado Mayor.—Orden general del día 13 de Marzo de 1900,

en Madrid.—D. José de Olaguer-Feliu y Ramírez, Coronel de Estado Mayor del Ejército y nombrado Juez instructor para continuar los expedientes de juicio contradictorio en esta región, por Real orden de 4 de Julio último, se halla instruyendo por disposición del Excmo. Sr. Capitán general el proceso prevenido en la Ley de 18 de Mayo de 1862, al difunto Capitán de Infantería D. Enrique de las Morenas y Fossi, por el mérito que contrajo como Jefe del destacamento de Baler (Filipinas), al ser atacado por los insurrectos en la última Campaña de aquellas islas.—Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviese que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirle, podrá hacerlo presentándose á dicho señor Juez por escrito, bajo su palabra de honor ó según corresponda á su clase, dentro del término preciso de treinta días contados desde la fecha.

Lo que se publica en la general de este día para su conocimiento y cumplimiento.—D. O. de S. F.—El General Jefe de Estado Mayor.—*Rafael Loste.*

MATERIAL

Excmo. Sr.: En vista del resultado negativo del segundo concurso celebrado el día 5 del corriente mes, para contratar por dos años el suministro de tubos y férulas de latón para calderas y condensadores de los buques del Estado; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, á propuesta de la Dirección del material del Ministerio, ha tenido á bien disponer se celebre un tercer concurso entre fabricantes españoles y extranjeros el día 18 del próximo mes de Abril á las dos de la tarde, ante ese Centro Consultivo.

Lo que de Real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1900.

GÓMEZ IMAZ.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

INTENDENCIA

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 14 del actual los doce años de efectividad en su empleo, el contador de navío D. Antonio García Tudela; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle la gratificación anual de *seiscientas pesetas*, que deberá percibir desde la próxima revista.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Marzo de 1900.

El Subsecretario,

Antonio Terry.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

GENERALIDAD

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 19 de Febrero último, dice de Marina lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En Real orden circular fecha de hoy se dice por este Ministerio lo siguiente: Con objeto de que el derecho á usar la medalla de Filipinas creada por Real decreto de 26 de Enero de 1898, pueda alcanzar á las fuerzas del Ejército de mar y tierra que han permanecido en aquél Archipiélago hasta la terminación de la campaña, conforme se ha hecho para la de Cuba; en vista de lo propuesto á este Ministerio por el General jefe de las fuerzas españolas en Filipinas, en 2 de Junio último y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que el artículo segundo de la Real orden circular de 26 de Enero de 1898 se entienda modificado en el sentido de que para los efectos del mencionado Real decreto se considerarán como teatro de operaciones los territorios comprendidos en el cuadro aprobado para los abonos de campaña por Real orden de 7 de Septiembre último y durante el tiempo que en el mismo se expresa, con la sola variación de que, respecto á la Isla de Mindanao comenzará á contarse el tiempo abonable para esta medalla á partir de 1.º de Enero de 1896 en que, no obstante haber continuado allí la campaña, dejó de tener aplicación el Real decreto de 7 de Octubre de 1895 que concedía una especial para aquella Isla. Al mismo tiempo y deseando S. M. que los jefes, oficiales, y tropa que tenga derecho á esta medalla puedan ostentar con la indicación de la parte de aquel Archipiélago en que hayan prestado sus servicios, se crean cuatro pasadores para las Islas Luzón, Mindanao, Bisayas y Joló, cada uno de los cuales llevará uno de estos nombres y serán de bronce como la medalla y de dos milímetros de ancho.—Los que por servicios prestados en las Carolinas, Marianas y Palaos tengan derecho á esta medalla la usarán sin pasadores. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Y de la propia Real orden comunicada á su vez por el Sr. Ministro de Marina, lo traslado á V. E. y se circula en la Armada á los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Marzo 1900.

El Subsecretario,

Antonio Terry.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Señores.....